

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2.025).

<b>Auto de sustanciación nro.</b>	<b>139</b>
<b>Radicado del juzgado</b>	<b>05-000-31-20-002-2023-00025-00</b>
<b>Radicado Fiscalía</b>	1100160990682019-00079 E. D.
<b>Proceso o Trámite</b>	<b>Demanda de Extinción de Dominio<sup>1</sup></b>
<b>Régimen Aplicable</b>	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
<b>Demandante</b>	Fiscalía 65 especializado <sup>2</sup>
<b>Número de bienes afectados</b>	<b>66</b>
<b>Naturaleza de los bienes</b>	Inmuebles <sup>3</sup> – Muebles (vehículos) <sup>4</sup> , Establecimientos de comercio <sup>5</sup> y Cuentas Bancarias <sup>6</sup>
<b>Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:</b>	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014. <b>Numeral 1°</b> “Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.”. <b>Numeral 2°</b> “Los que correspondan al objeto material de la actividad ilícita, salvo que la ley disponga su destrucción”. <b>Numeral 4°</b> “Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas”. <b>Numeral 5°</b> “Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.”. <b>Numeral 7°</b> “Los que constituyen ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes”.
<b>Afectados<sup>7</sup></b>	María Elvia Guzmán Díaz, José Alcides Ibáñez Tabares <sup>8</sup> <b>Claudia Patricia González Romero<sup>9</sup></b> y otros
<b>Intervinientes</b>	Ministerio Público Ministerio de Justicia y del Derecho
<b>Tema</b>	Trámite e impulso procesal.
<b>Asunto</b>	Relación de los afectados o partes notificadas personalmente del auto de avóquese y por conducta concluyente. Ordena notificación por aviso.

A despacho el informe del estado de notificación personal a las partes del auto que avoca conocimiento realizada por la citaduría del despacho, el cual se encuentra en el cuaderno del despacho archivo digital 087, e inspeccionada la carpeta digital con el fin de depurar la carga de notificación surtida hasta la fecha e integración de la litis, se dispone despachar procesalmente lo siguiente:

<sup>1</sup> De fecha 2023-03-17

<sup>2</sup> María Angustias Gelvez Albarracín Carrera. 64 c No. 67 – 300 bloque G piso 2 Medellín – Antioquia Mail: [María.gelvez@fiscalia.gov.co](mailto:María.gelvez@fiscalia.gov.co) [marigelvez3@gmail.com](mailto:marigelvez3@gmail.com)

<sup>3</sup> Once inmuebles

<sup>4</sup> Treinta y seis vehículos

<sup>5</sup> Cinco establecimientos de comercio

<sup>6</sup> Catorce cuentas bancarias con sus respectivos recursos económicos en ellas contenido.

<sup>7</sup> Referenciados por la Fiscalía en su escrito.

<sup>8</sup> Lo representa el abogado Henry suaza Osorio < [habogados@hotmail.com](mailto:habogados@hotmail.com) >

<sup>9</sup> La representa la abogada Diana Lucía Vargas Holguín con T.P. 225.012 del C.S. de la J [DIANAV@YAHOO.COM](mailto:DIANAV@YAHOO.COM) y no < [dianavargas797@gmail.com](mailto:dianavargas797@gmail.com) > archivo digital

051ClaudiaGonzalezOtorgaPoderDoctoraDianaVargas

Auto de sustanciación Nro. 139  
 Proceso de Extinción de dominio  
 Radicado 05-000-31-20-002-2023-00025-00  
 Afectados: María Elvia Guzmán Díaz y otros.  
 Asunto. Trámite e impulso procesal.

Ténganse conforme a las constancias digitales referenciadas como **notificados de manera personal** del auto de avóquese las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ARCHIVO DIGITAL DONDE OBRA LA CONSTANCIA DEL ACTO	ESTADO DE NOTIFICACIÓN
ALCALDÍA DE MEDELLÍN <sup>10</sup>	<a href="mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co">notimedellin.oralidad@medellin.gov.co</a> 038NotificacionPersonasJuridicas	PERSONAL <sup>11</sup>
ANDERSON STIBEN ROMÁN CASTAÑO C.C. 1152710177	cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad LA PAZ <a href="mailto:juridica.epcitagui@inpec.gov.co">juridica.epcitagui@inpec.gov.co</a> <a href="mailto:epcitagui@inpec.gov.co">epcitagui@inpec.gov.co</a> 03CuadernoDespachoComisorioNo52CPAMS LaPaz 04ConstanciaNotificacionPersonalAndersonStiben-COIBA 02CuadernoDespacho 067ConstanciaNotificacionPersonalAndersonStiben-COIBA	PERSONAL <sup>12</sup>
ARLEY DE JESÚS MORALES MIRA C.C. 1037589952	cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad LA PAZ <a href="mailto:juridica.epcitagui@inpec.gov.co">juridica.epcitagui@inpec.gov.co</a> <a href="mailto:epcitagui@inpec.gov.co">epcitagui@inpec.gov.co</a> 03CuadernoDespachoComisorioNo52CPAMS LaPaz 03RespuestaParcialDespachoComisorio-NotificacionArleyMorales	PERSONAL <sup>13</sup>
BANCO DAVIVIENDA S. A. <sup>14</sup>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a> 038NotificacionPersonasJuridicas	PERSONAL <sup>15</sup>
BANCOLOMBIA S. A. <sup>16</sup>	<a href="mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co">notificacjudicial@bancolombia.com.co</a> 38NotificacionPersonasJuridicas	PERSONAL <sup>17</sup>
BANCO CAJA SOCIAL S.A. <sup>18</sup>	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co">notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co</a> 038NotificacionPersonasJuridicas	PERSONAL <sup>19</sup>
LEIDY MARCELA MORENO VIANA C.C.43250149	Motocicleta ZNA 23C Carrera 50D No 93-81 en Medellín <a href="mailto:Leidymmv22@gmail.com">Leidymmv22@gmail.com</a> 047ConstanciaNotificacionPersonalLeidyMarcelaMoreno.pdf	PERSONAL
LAURA SHIRLEY MORENO AGUDELO C.C. 1036599726	Motocicleta FER 19F Carrera 65F No 24 - 56 en Medellín Correo electrónico <a href="mailto:geraldinecano09@gmail.com">geraldinecano09@gmail.com</a> 02CuadernoDespacho 049ConstanciaNotificacionPersonalLauraShirleyMoreno.pdf	PERSONAL (Cuaderno Despacho, Archivo 049)
JAIDER ALEXIS CASTAÑO C.C. 1001235547	02CuadernoDespacho 048ResultadosDespachoComisorioCarcelBella vistaBello.pdf (pagina electrónica 9)  05CuadernoDespachoComisorioNo54CPMSB ELBello 02RespuestaDespachoComisorioNo54CPMSB ELBello	PERSONAL
MARÍA ELVIA GUZMÁN DIAZ C.C. 34557458	04CuadernoDespachoComisorioNo53COPEDE Pedregal 04NotificacionAfectadosRecluidosActualmente	PERSONAL
DORA ALBA CASTAÑO ÁLVAREZ C.C. 42767531	04CuadernoDespachoComisorioNo53COPEDE Pedregal 04NotificacionAfectadosRecluidosActualmente	PERSONAL
KATERINE YURLEY CASTAÑO ÁLVAREZ C.C. 1001237668	04CuadernoDespachoComisorioNo53COPEDE Pedregal	PERSONAL

<sup>10</sup> Proceso: Cobro Coactivo - YZL75C

<sup>11</sup> (Cuaderno Despacho, Archivo 038 Pág. 1-4)

<sup>12</sup> (Cuaderno

03CuadernoDespachoComisorioNo52CPAM SLaPaz, Archivo 04 Pag 4) CORREO: WEYNSTIBENRV@GMAIL.COM

<sup>13</sup> (Cuaderno 03CuadernoDespachoComisorioNo52CPAM SLaPaz, Archivo 03 Pag 5)

<sup>14</sup> (FUP263)

<sup>15</sup> (Cuaderno Despacho, Archivo 038 Pág. 9-12)

<sup>16</sup> (GK498)

<sup>17</sup> (Cuaderno Despacho, Archivo 038 Pág. 13-16)

<sup>18</sup> Bien a extinguir 34 Cuenta Bancaria 2 número de cuenta 2411-1339-060 Nombre del titular KATERINE YURLEY CASTAÑO ALVAREZ

<sup>19</sup> (Cuaderno Despacho, Archivo 038 Pág. 5-8)

Auto de sustanciación Nro. 139  
 Proceso de Extinción de dominio  
 Radicado 05-000-31-20-002-2023-00025-00  
 Afectados: María Elvia Guzmán Díaz y otros.  
 Asunto. Trámite e impulso procesal.

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ARCHIVO DIGITAL DONDE OBRA LA CONSTANCIA DEL ACTO	ESTADO DE NOTIFICACIÓN
	04NotificacionAfectadosRecluidosActualmente	
SOFIA DEL PILAR ROMÁN CASTAÑO C.C. 32350395	04CuadernoDespachoComisorioNo53COPEDPedregal 04NotificacionAfectadosRecluidosActualmente	PERSONAL
LUISA FERNANDA RÍOS DURAN C.C. 1017201385	04CuadernoDespachoComisorioNo53COPEDPedregal 05NotificacionAfectadosFaltantes	PERSONAL
KATERIN MORALES MIRA C.C. 1017141728	04CuadernoDespachoComisorioNo53COPEDPedregal 04NotificacionAfectadosRecluidosActualmente	PERSONAL
GM FINANCIAL COLOMBIA S. A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO <sup>20</sup>	<a href="mailto:notificacionesjudicial@gmfinanciamiento.com">notificacionesjudicial@gmfinanciamiento.com</a> 38NotificacionPersonasJuridicas	PERSONAL
SECRETARIA DE TTO Y TTES DE MEDELLÍN- <sup>21</sup> NIT 890905211-1	Vehículo EKY 194 Vehículo SHK 57C <a href="mailto:notimedellin.oralidad@medellin.gov.co">notimedellin.oralidad@medellin.gov.co</a> 38NotificacionPersonasJuridicas	PERSONAL (Cuaderno Despacho, Archivo 038 Pág. 29-32)
MUNDO YAMAHA SA <sup>22</sup> NIT 8110032596	MHG 66E <a href="mailto:mundoyamaha@yamaha-mundoyamaha.com">mundoyamaha@yamaha-mundoyamaha.com</a> 38NotificacionPersonasJuridicas	PERSONAL
FINANDINA NIT 860051894	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com">notificacionesjudiciales@bancofinandina.com</a> 38NotificacionPersonasJuridicas	PERSONAL
JAIRO EDMUNDO HIDALGO DÁVILA - PROCURADOR 113 JUDICIAL II PENAL	<a href="mailto:jehidalgo@procuraduria.gov.co">jehidalgo@procuraduria.gov.co</a>	PERSONAL (Cuaderno Despacho, Archivo 040) <sup>23</sup>
MARÍA ANGUSTIAS GÉLVEZ ALBARRACÍN - FISCALÍA 65 ED	<a href="mailto:maria.gelvez@fiscalia.gov.co">maria.gelvez@fiscalia.gov.co</a>	PERSONAL (Cuaderno Despacho, Archivo 037 Pág. 1-3)
MARTA NELLY CÁRDENAS JIMÉNEZ C.C. 39.354.415	Inmueble 01N-5282999 Inmueble 01N-5417872 Calle 75 No 37-07 Interior 102 en Medellín Calle 73 No 50A-30 Piso 3 en Medellín. Celular: 3137448405 Correo electrónico <a href="mailto:martacardenasi@gmail.com">martacardenasi@gmail.com</a>	PERSONAL (Cuaderno Despacho, Archivo 044)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	<a href="mailto:notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co">notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co</a>	PERSONAL (Cuaderno Despacho, Archivo 037 Pág. 4-7)
SANDRA MARÍA RÍOS HENAO <sup>24</sup> C.C. 21769985	ANG 49G Carrera 65 No 41-54 en Medellín Carrera 73 No 44 - 36 en Medellín Correo: <a href="mailto:pandera_r15@hotmail.com">pandera_r15@hotmail.com</a> Número celular: 3218155714	PERSONAL (Cuaderno Despacho, Archivo 046)

Ténganse como notificados **por conducta concluyente** del auto de avóquese a:

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ARCHIVO DIGITAL DONDE OBRA LA CONSTANCIA DEL ACTO	ESTADO DE NOTIFICACIÓN

<sup>20</sup> (EKY194)

<sup>21</sup> (EKY194, SHK57C)

<sup>22</sup> (MHG66E)

<sup>23</sup> Página electrónica 4 -Entregado: NOTIFICACIÓN DE AUTO No 313 QUE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA NUIP 05000 31 20 002 2023-00025 00 -El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios: Jairo Edmundo Hidalgo Dávila

<sup>24</sup> (ANG49G)

Auto de sustanciación Nro. 139  
Proceso de Extinción de dominio  
Radicado 05-000-31-20-002-2023-00025-00  
Afectados: María Elvia Guzmán Díaz y otros.  
Asunto. Trámite e impulso procesal.

CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ ROMERO C.C. 43840811	Calle 99 B No 75 – 57 Piso 2 en Medellín Abogada Diana Lucía Vargas Holguín TEL 3015168842 <a href="mailto:dianavargas797@gmail.com">dianavargas797@gmail.com</a>	CONCLUYE NTE <sup>25</sup>
---	--	----------------------------

A fin de avanzar procesalmente se ordena con carga a la Fiscalía 65 delegada en este asunto la notificación por aviso de que trata el **artículo 55 A**<sup>26</sup> de los demás afectados que integran este libelo extintivo, toda vez que no se obtuvieron resultados respecto del intento de notificación personal conforme a las constancias obrantes en el expediente, respecto de los siguientes, a saber:

DIANA JULIETH MONTOYA<sup>27</sup> C.C. 43180569<sup>28-29</sup>

EDWAR JULIÁN CANO BERMÚDEZ C.C. 80888877<sup>30-31-32-33</sup>

JENNIFER JULLIETH ZAPATA RESTREPO C.C. 1020416089<sup>34-35-36</sup>

JOSÉ ALCIDES IBAÑES TABARES C.C. 10174556<sup>37-38-39</sup>

LINA MARCELA PABÓN RESTREPO C.C. 43878836<sup>40</sup>

LUIS YEFRI RÍOS LÓPEZ C.C. 98523302<sup>41</sup>

MARLON ESTRADA MONTOYA C.C. 1033486937<sup>42-43</sup> Menor de edad, lo representa su madre DIANA JULIETH MONTOYA.

SAMUEL ESTRADA MONTOYA C.C. 1017932539<sup>44-45</sup> Menor de edad, lo representa su madre DIANA JULIETH MONTOYA.

NATALIA ANDREA AROS CÁRDENAS C.C. 1017201366<sup>46-47</sup>

SANDRA JANETH PIEDRAHITA ZAPATA C.C. 43165071

<sup>25</sup> (Cuaderno Despacho, Archivo 051 y Archivo 074)

<sup>26</sup> Artículo 55A. Por aviso

Cuando no haya sido posible la notificación personal del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio o la admisión de la demanda de revisión, esta se hará por medio de aviso que deberá contener su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, la identificación del bien o los bienes objeto del proceso y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

El aviso deberá ir acompañado con copia informal de la providencia que se notifica. La Fiscalía deberá elaborar el aviso y remitirlo a través del servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación señalada en el artículo 53 de esta ley. La empresa de servicio postal autorizada expedirá constancia de haber entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.

El aviso, además, podrá enviarse a la dirección electrónica de quien deba ser notificado, si se conociese. El correo podrá ser remitido por el Secretario del Juzgado, quien dejará constancia de haber enviado el aviso vía electrónica con la impresión del mensaje de datos. La Fiscalía, por su parte, deberá disponer de un espacio en su página web en el que se publiquen los avisos enviados y las comunicaciones informales reguladas en el artículo 128 de la presente ley.

La publicación de los avisos o las comunicaciones informales en la página web de la Fiscalía no surte efectos de notificación.

<sup>27</sup> La representa el abogado EDWARD RICARDO VALENCIA CANO email. [Abogadoslasas@gmail.com](mailto:Abogadoslasas@gmail.com)

<sup>28</sup> (Cuaderno Despacho, Archivo 039 Pág. 10-14)

<sup>29</sup> Inmueble 001-924527 Inmueble 001-924528 Calle 44 No 56 B-07 Segundo Piso Apto 201 en Itagüí Calle 44 No 56 B-07 Tercer Piso Apto 301 Correo electrónico [dianamontoya2017@hotmail.com](mailto:dianamontoya2017@hotmail.com) EDWAR RICARDO VALENCIA CANO T.P No 125.341 [evalenciacano@gmail.com](mailto:evalenciacano@gmail.com) Cuadernos Fiscalía - Poderes A015 Página 2-3

<sup>30</sup> Lo representa el abogado MILTON ANTONIO LOZANO RIVAS (cuaderno de poderes folio 10) t. p. 263.771 c.c. 71.654.953 email.

<sup>31</sup> (Cuaderno Despacho, Archivo 041 Pág 5-9)

<sup>32</sup> Motocicleta PQJ92C

<sup>33</sup> [eddcano.1984@icloud.com](mailto:eddcano.1984@icloud.com) MILTON ANTONIO LOZANO RIVAS T.P No 263.771 Cuadernos Fiscalía - Poderes A015 Página 15-16

<sup>34</sup> LA representa el abogado CARLOS ALBERTO MESA SIERRA (cuaderno de poderes folio 9) email. [camesa1@hotmail.com](mailto:camesa1@hotmail.com)

<sup>35</sup> Cuenta de ahorros 253-603416-42

CARLOS ALBERTO MESA SIERRA T. P. No 98.002 [camesa1@hotmail.com](mailto:camesa1@hotmail.com) Cuadernos Fiscalía - Poderes A015 Página 13-16

<sup>36</sup> Sin notificación personal por cuanto se le envió correo al abogado Doctor CARLOS ALBERTO MESA SIERRA Afectado: Jennifer Jullieith Zapata Restrepo [camesa1@hotmail.com](mailto:camesa1@hotmail.com) (Cuaderno Despacho, Archivo 039 Pág 15-19)

<sup>37</sup> Lo representa el abogado HENRY SUAZA OSORIO (cuaderno de poderes folio 5-7) email. [habogados@hotmail.com](mailto:habogados@hotmail.com)

<sup>38</sup> Cuenta de ahorros 527-342439-81 Carrera 59 A No 27B- 387 Apto 211 en Bello HENRY SUAZA OSORIO [habogados@hotmail.com](mailto:habogados@hotmail.com) Cuadernos Fiscalía - Poderes A015 Página 11-12

<sup>39</sup> Sin notificación personal por cuanto se le envió correo al abogado Doctor HENRY SUAZA OSORIO Afectado: Jose Alcides Ibañez Tabares [habogados@hotmail.com](mailto:habogados@hotmail.com) (Cuaderno Despacho, Archivo 039 Pág 20-24)

<sup>40</sup> Carrera 48 No 49 B Sur- 05 en Envigado Correo electrónico [huma-24@hotmail.com](mailto:huma-24@hotmail.com)

<sup>41</sup> Sin notificación personal por cuanto se le envió correo (Cuaderno Despacho, Archivo 041 Pág. 15-19)

<sup>42</sup> Sin notificación personal por cuanto se le envió correo Vehículo TNJ 609 Vehículo EKY 194 Establecimiento de Comercio 21-680674-02 Carrera 49 No 88-61 en Medellín Calle 45 No 1-59 en Medellín Correo electrónico [comercialapan1@gmail.com](mailto:comercialapan1@gmail.com) (Cuaderno Despacho, Archivo 041 Pág 20-24)

<sup>43</sup> La representa el abogado EDWARD RICARDO VALENCIA CANO email. [Abogadoslasas@gmail.com](mailto:Abogadoslasas@gmail.com)

<sup>44</sup> Sin notificación personal por cuanto se le envió correo. Inmueble 001-924528 Calle 44 No 56B-07 Piso 2 Apto 201 en Itagüí Correo electrónico [dianamontoya2017@hotmail.com](mailto:dianamontoya2017@hotmail.com) EDWARD RICARDO VALENCIA CANO T.P No 125.341 [evalenciacano@gmail.com](mailto:evalenciacano@gmail.com)

<sup>45</sup> Cuadernos Fiscalía - Poderes A015 Página 4-5 (Cuaderno Despacho, Archivo 039 Pág 10-14)

<sup>46</sup> La representa el abogado EDWARD RICARDO VALENCIA CANO email. [Abogadoslasas@gmail.com](mailto:Abogadoslasas@gmail.com)

<sup>47</sup> Sin notificación personal por cuanto se le envió correo. Inmueble 001-924528 Calle 44 No 56B-07 Piso 2 Apto 201 en Itagüí Correo electrónico [dianamontoya2017@hotmail.com](mailto:dianamontoya2017@hotmail.com) EDWARD RICARDO VALENCIA CANO T.P No 125.341 [evalenciacano@gmail.com](mailto:evalenciacano@gmail.com) Cuadernos Fiscalía - Poderes A015 Página 4-5 (Cuaderno Despacho, Archivo 039 Pág 10-14)

<sup>48</sup> La representa el abogado JORGE E. SANTAMARIA DAZA email. [jesdabogado@yahoo.com](mailto:jesdabogado@yahoo.com)

<sup>49</sup> Sin notificación personal por cuanto se le envió correo -Inmueble 01N-5282999 Inmueble 01N-5417871 Calle 73 No 50A-30 Piso 2 en Medellín Correo electrónico [martacardenasi@gmail.com](mailto:martacardenasi@gmail.com) JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA T.P No 102.077 [jesdabogado@yahoo.com](mailto:jesdabogado@yahoo.com) -Cuadernos Fiscalía - Poderes A015 Página 6-7 (Cuaderno Despacho, Archivo 039 Pág. 25-29)

Auto de sustanciación Nro. 139  
Proceso de Extinción de dominio  
Radicado 05-000-31-20-002-2023-00025-00  
Afectados: María Elvia Guzmán Díaz y otros.  
Asunto. Trámite e impulso procesal.

MARÍA ARACELY LÓPEZ DE RÍOS C.C. 32339166  
NATALIA MILENA MONSALVE PÉREZ C.C. 43192134  
YULI JIRLESA MONTOYA C.C. 1036614705  
SILVIA MARÍA MONTOYA ATEHORTUA C.C. 42767221  
HANDERSON ORTIZ GÓMEZ C.C. 71191995  
ERIKA YANETH RAMÍREZ OSORIO C.C. 43160109  
MAURICIO ALBERTO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA C.C. 98517499  
PAULA ANDREA BLANDÓN MARTÍNEZ C.C. 43165205  
ROSALBA DE JESÚS CATAÑO CORREA C.C. 42791356  
LUZ DARY DE JESÚS CASTAÑO DE ROMÁN C.C.43039452  
JUAN DIEGO ROMÁN CASTAÑO C.C. 1039449490  
LUZ ANGÉLICA GARCÍA ROMÁN C.C. 1001234180  
SANDRA MILENA LÓPEZ GÓMEZ C.C. 43271062  
YADIR ESNEIDER ROJAS MIRA C.C. 71795551  
MARÍA ÁNGEL RÍOS AROS (fideicomiso) NUIP 1013465331  
MELANY RÍOS AROS (fideicomiso) NUIP 1023653472  
CRISTIAN ALEJANDRO GARCÍA ROMÁN C.C. 1214740569  
DARIA ANGELICA ROMÁN CASTAÑO C.C. 32105544  
DIANA MARCELA GRANADA SÁNCHEZ <sup>48</sup> C.C. 1036617874  
DIANA MARCELA ROMÁN CASTAÑO C.C. 32206415

**Contra la presente decisión no procede recurso alguno**, por tratarse de un auto de sustanciación que impide entorpecer el trámite procesal y en efecto da impulso a la actuación y que no es notificable en las voces del canon 58 ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su

<sup>48</sup> La representa el abogado CARLOS WACHTER GAVIRIA (cuaderno de poderes folio 5-7) email. carloslabertowachter@gmail.com

Auto de sustanciación Nro. 139  
Proceso de Extinción de dominio  
Radicado 05-000-31-20-002-2023-00025-00  
Afectados: María Elvia Guzmán Díaz y otros.  
Asunto. Trámite e impulso procesal.

interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

Por secretaria líbrense los comunicados de rigor.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**

**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Firmado Por:  
**Jose Victor Aldana Ortiz**  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Penal 002 De Extinción De Dominio**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7a6c48648207370c0da4713ea62729ef9a14bb517c5eb823c52f318aa2c7e5**

Documento generado en 26/03/2025 03:23:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**